

1. f) La forma de atención a la diversidad del alumnado**1. g) La organización de las actividades de refuerzo y recuperación****1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN**

El conjunto de medidas que el [Decreto 97/2015 y el Decreto 181/2020 y la Orden 15 de enero de 2021](#) y las [INSTRUCCIONES de 08-03-2017](#) de la dirección general de participación y equidad, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, debe considerarse como un continuo que se adaptará a las situaciones personales y el contexto del alumnado al que van dirigidas así como al propio centro educativo en el que se realizan.

Haciendo referencia a dicha normativa, la atención a la diversidad, en nuestro centro, se organiza en base a los siguientes principios o ideas:

- Apostamos por la educación inclusiva frente a los modelos tradicionales de realización de la educación integrada.
- Los apoyos que realizamos en esta modalidad de trabajo inclusivo no se corresponden con una atención directa única y exclusivamente del alumnado con NEAE, sino que el apoyo va dirigido al grupo aula en general, adoptándose diferentes modalidades de intervención en el aula.

Las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 es un documento práctico y sencillo que realmente es útil al tutor, al profesor de apoyo y por supuesto al alumno/a.

2.- OBJETIVOS**Objetivos generales referidos al alumnado:**

- Aceptar y valorar las diferencias del alumnado como un hecho de enriquecimiento en la comunidad educativa.
- Adecuar la respuesta educativa a la diversidad del alumnado, tomando medidas que vayan desde cambios organizativos en el centro hasta, en caso necesario, modificaciones del currículo.

- Promover la funcionalidad y significatividad de los aprendizajes a partir de los intereses y vivencias del alumnado.
- Facilitar las medidas organizativas necesarias para prevenir las posibles dificultades de aprendizaje que puedan surgir así como encaminadas a realizar una atención lo más temprana posible.
- Potenciar la confianza en sus posibilidades para que alcancen una adecuada autoestima.
- Valorar la importancia que tiene una buena convivencia y crear un ambiente de trabajo y compañerismo que ayude a mejorar el desarrollo personal, social y cognitivo de los niños-as.
- Facilitar el tránsito entre las diferentes etapas de la educación obligatoria.
- Participar y ser conscientes de su propio proceso de Enseñanza- Aprendizaje.
- Recibir una atención personalizada que ofrezca una respuesta ajustada a sus necesidades.
- Promover y facilitar tanto el apoyo inclusivo como metodologías que conlleven el aprendizaje colaborativo y cooperativo.

Objetivos generales referidos al profesorado:

- Potenciar la coordinación de las líneas de actuación de las diferentes personas que intervienen en el proceso educativo del alumnado.
- Promover y fomentar el trabajo colaborativo y cooperativo entre el profesorado
- Promover la creación y difusión entre el profesorado de bancos de materiales, bibliografía, estrategias educativas, etc.
- Favorecer el éxito del alumnado y prevenir el fracaso y/o absentismo escolar.

Objetivos generales referidos a las familias:

- Crear un clima de cooperación entre el centro y la familia para favorecer el desarrollo del alumnado.
- Asesorar a las familias sobre pautas educativas y recursos sociales, sanitarios, etc.
- Informar a las familias de las diferentes medidas de atención adoptadas con su hijo/a.

- Implicar a las familias en el proceso de E/A como factor clave para detectar y facilitar las respuestas educativas.

3- PROCEDIMIENTO DE DETECCIÓN DE INDICIOS DE NEAE

Siguiendo las instrucciones del 08 de marzo de 2017, de la dirección general de participación y equidad, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta, debemos tener en cuenta e incluir en nuestro Plan de Atención a la Diversidad los siguientes aspectos en cuanto a al procedimiento de detección del alumnado NEAE.

Detección en el proceso de nueva escolarización

El sistema educativo considera alumno o alumna con necesidades educativas aquel que requiera una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas del aprendizaje, TDAH, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o alumnado que precisa acciones de carácter compensatorio.

Es necesario tener en cuenta, que el propio procedimiento de escolarización constituye un proceso de detección de alumnado con NEAE. En este sentido, a partir de lo establecido en el artículo 38 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, los padres, madres, tutores o guardadores legales del alumno o alumna, declararán en la solicitud de admisión que presenta necesidades educativas especiales, altas capacidades intelectuales o que precise actuaciones de carácter compensatorio. Estos mecanismos de detección contemplados en el proceso de escolarización, promoverán la puesta en marcha de la identificación de alumnado NEAE y en su caso, el proceso de elaboración del dictamen de escolarización. En esta fase es muy importante el Programa de

Tránsito entre el 2º ciclo de la Etapa de Infantil y el 1er ciclo de la Etapa de Primaria. Las actuaciones que se consideran recomendables para la detección de alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el marco de este programa son:

- Coordinación entre todos los órganos docentes implicados: equipos directivos de los centros, EOE, EOE Especializado...
- Reunión de tutores o tutoras de segundo ciclo de educación infantil y/o EOE con las familias del alumnado.
- Transmisión de datos a través de los informes de final de ciclo, que además de la información académica recoja información sobre el grado y nivel de desarrollo del alumno o alumna, dificultades detectadas y orientaciones sobre medidas educativas a contemplar en el segundo ciclo de educación infantil.
- Reuniones de coordinación y contacto directo entre los centros que imparten el primer ciclo de E.I. con los CEIP/CEPR.
- Reunión informativa a las familias sobre las características del desarrollo evolutivo con respecto a la edad de sus hijos e hijas.
- Actuaciones a realizar a comienzos de curso (mes septiembre) por el tutor/a del alumnado que comienza el nuevo ciclo:

Revisión del informe final de ciclo de cada alumno o alumna.

- Recoger información individual de cada alumno y alumna teniendo en cuenta aspectos importantes como: datos personales y de salud, atención especializada en otro ámbito, dificultades en el desarrollo, ...
- Reunión de equipo docente y de las y los profesionales que trabajan con el alumnado para la exposición de información relevante sobre las características del grupo clase

Detección de alumnado con indicios de NEAE en el marco de las evaluaciones iniciales.

- Las evaluaciones iniciales son un valioso instrumento de detección de dificultades. Esta evaluación inicial será el punto de referencia del equipo docente para la toma de decisiones relativas al desarrollo del currículo y adecuación a las características y conocimientos del alumnado, de forma que como consecuencia de la misma se adoptarán las medidas pertinentes de apoyo, refuerzo y recuperación o de adaptación curricular. Se realizará durante el primer mes de cada curso escolar.

En la sesión de evaluación se recogerá en acta por parte del tutor los acuerdos y decisiones que el Equipo Docente haya tomado.

- Puesta en marcha de las decisiones adoptadas y las medidas de atención a la diversidad del alumnado. El

tutor o tutora velará por el cumplimiento de las decisiones adoptadas en dicha evaluación inicial.

- Información a las familias del alumnado con el que el equipo docente haya decidido adoptar alguna medida educativa.
- Adopción de compromisos educativos con el alumnado que no haya superado las pruebas de evaluación inicial así como con las familias de los mismos.

Detección durante el Proceso de Enseñanza-Aprendizaje

En cualquier momento del proceso de enseñanza- aprendizaje, entendido como las interacciones y actividades educativas que de forma habitual se desarrollan tanto en el contexto escolar como en el familiar, profesorado o familia como agentes principales de este proceso podrán reconocer determinadas señales en su desarrollo o indicios que les haga sospechar que un alumno o alumna no está alcanzando los requisitos básicos esperados para su edad y/o que su proceso de aprendizaje no es el adecuado o que presente diferencias significativas superiores a la media que conlleven un ritmo de aprendizaje más rápido. Para ello, esta labor de detección requiere del necesario asesoramiento de los y las profesionales de la orientación, así como de los que integran el equipo de orientación del centro. Las señales detectadas sin llegar a determinar NEAE, generan la necesidad de intervenir tanto desde el ámbito educativo como desde el ámbito familiar y al mismo tiempo, iniciar alguno de los procedimientos que se establecen en este Protocolo.

Detección del alumnado con indicios de NEAE.

Con carácter orientativo, se considerará que un alumno o alumna presenta indicios de NEAE cuando se observe alguna de las siguientes circunstancias:

- Rendimiento inferior o superior al esperado tomando como referencia su edad y/o su nivel educativo.
- Diferencia significativa con respecto a la media de sus iguales en cualquiera de los ámbitos del desarrollo y/o en el ritmo/estilo de aprendizaje.
- Indicios de la existencia de un contexto familiar poco favorecedor para la estimulación del desarrollo del alumno o alumna.
- Las circunstancias anteriores no se explican por factores coyunturales o transitorios. Para la detección de estos indicios, se considerarán los siguientes ámbitos del desarrollo y del aprendizaje:

Procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE.**1. Reunión del equipo docente.**

Una vez detectados indicios de NEAE en el alumno o alumna, el tutor o tutora reunirá al equipo docente. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro.

En esta reunión se han de abordar los siguientes aspectos:

- **Análisis de los indicios de NEAE detectados.** El equipo docente junto con la representación del equipo de orientación de centro analizarán y valorarán conjuntamente los indicios detectados.
- **Valoración de la eficacia de las medidas que se vienen aplicando:** Comprobación de la efectividad de las medidas educativas que se aplican en el grupo clase con el alumno o alumna o, en el caso de no haber aplicado aún ninguna medida decidir estrategias de intervención para atender a sus necesidades educativas.
- Aplicar las medidas generales que aparecen en las Instrucciones de 08/03/2017 por cada profesor o profesora en el mismo momento en que detecten indicios de NEAE, o bien a raíz de los acuerdos adoptados por el equipo docente.
- **Toma de decisiones sobre la continuación de las medidas aplicadas** o medidas y estrategias a aplicar, si se constata que éstas no estaban siendo aplicadas o si su aplicación resulta insuficiente tras la valoración de su eficacia.
- **Establecer un cronograma de seguimiento de las medidas adoptadas,** que dependerá de las áreas implicadas, la etapa y la edad del alumno o alumna y que deberá contemplar una serie de indicadores y criterios de seguimiento que permitirán la valoración de la efectividad de las medidas y estrategias adoptadas.

2. Reunión con la familia.: Tras esta reunión el tutor o tutora mantendrá una entrevista con la familia del alumno o alumna con objeto de informarles de las decisiones y acuerdos adoptados, así como de las medidas y estrategias que se van a aplicar y el cronograma de seguimiento. Así mismo en esta entrevista también se establecerán los mecanismos y actuaciones para la participación de la familia.

Procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica.

Si tras la aplicación de las medidas referidas en el apartado anterior, durante un período no inferior a tres meses,

y según el cronograma de seguimiento establecido, se evidencie que las medidas aplicadas no han resultado suficientes o no se aprecie una mejora de las circunstancias que dieron lugar a la aplicación de las mismas, se realizará el procedimiento de solicitud para la realización de la evaluación psicopedagógica.

Este procedimiento podría llevarse a cabo antes de agotar el plazo de tres meses establecido cuando:

- Se evidencie un agravamiento de las circunstancias que dieron lugar a la intervención, a juicio del equipo docente con el asesoramiento del profesional de la orientación.
- Se aprecien indicios evidentes de NEAE, requiriendo la aplicación de atención específica y/o estos indicios se encuentren apoyados por informes externos (médicos, logopédicos, psicológicos...).

El procedimiento de solicitud de evaluación psicopedagógica constará de los siguientes pasos:

- Reunión del equipo docente** en la que se analizarán las medidas adoptadas hasta el momento con el alumno o alumna. A esta reunión deberá asistir, al menos, una persona en representación del equipo de orientación del centro. En esta reunión el tutor o tutora recogerá los datos necesarios para la cumplimentación de la solicitud de realización de la evaluación psicopedagógica que incluirá las medidas educativas previamente adoptadas y los motivos por los que no han dado resultado.
- Una vez cumplimentada la solicitud**, en el caso de las etapas de educación infantil (2º Ciclo) y educación primaria, el tutor o tutora la entregará a la jefatura de estudios, quien conjuntamente con el orientador u orientadora de referencia del equipo de orientación educativa, aplicarán los criterios de priorización que se detallan en el siguiente apartado.
- Los criterios de priorización de las solicitudes de evaluación psicopedagógica recibidas serán los siguientes:
 - o Naturaleza y gravedad de las necesidades detectadas.
 - o Nivel educativo en el que se encuentra el alumno o alumna (prioridad: alumnado escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y 1º y 2º curso de educación primaria).
 - o Existencia de valoraciones previas tanto educativas como de otras Administraciones.

Los centros docentes podrán concretar y ampliar estos criterios de priorización, atendiendo a que los que se establezcan no contravengan los establecidos en este Protocolo. Dichos criterios de priorización serán establecidos por el equipo de orientación de centro en los centros docentes de educación infantil y primaria (CEIP) y deberán ser aprobados por el equipo técnico de coordinación pedagógica del centro, incluyéndose en el plan de atención a la diversidad del proyecto educativo del centro.

- Ante la posible existencia de solicitudes de inicio del proceso de evaluación psicopedagógica por parte de servicios externos de otras administraciones públicas o entidades de carácter privado, las personas responsables de la realización de dicha evaluación la considerarán si ya existiesen indicios de NEAE en el contexto escolar o si, a juicio del equipo docente, se considera procedente. En tal caso, se procederá según lo establecido en el apartado 2.3.2. de este Protocolo.
- Toma de decisiones: Una vez aplicados los criterios de priorización el o la profesional de la orientación realizará un análisis de las intervenciones realizadas hasta el momento, así como de las circunstancias que han motivado dicha solicitud.

Tras la finalización de dicho análisis, el o la profesional de la orientación:

- En caso que no se han llevado a cabo de forma correcta y completa el procedimiento a seguir tras la detección de indicios de NEAE, lo pondrá en conocimiento de la jefatura de estudios para que se tomen las medidas oportunas.
- Podrá concluir que el alumno o la alumna no precisa la realización de evaluación psicopedagógica. En este caso, elaborará un informe en el que se expondrán las actuaciones realizadas que justifiquen la decisión de no realizar la evaluación psicopedagógica, así como una propuesta de las medidas generales de atención a la diversidad que conformarán la respuesta educativa al alumno o alumna.

Si concluye que el alumno o la alumna presenta indicios de NEAE, requerirá la realización de la correspondiente evaluación psicopedagógica.

4.- MEDIDAS A DESARROLLAR

4.a.) Medidas generales:

Tal y como aparece en las instrucciones del 08 de marzo de 2017, se consideran medidas generales de atención a la diversidad las diferentes actuaciones de carácter ordinario que, definidas por el centro en su proyecto educativo, se orientan a la promoción del aprendizaje y del éxito escolar de todo el alumnado. Estas medidas generales implican tanto actuaciones preventivas y de detección temprana de necesidades, como actuaciones de intervención dirigidas a todo el alumnado o parte del mismo. Se consideran medidas generales de

atención a la diversidad, las siguientes:

- Aplicación de programas de carácter preventivo, tal como se establece en el apartado 1 “Prevención” de este Protocolo.
- La detección temprana y la intervención inmediata con el alumnado que presente dificultades en su desarrollo y aprendizaje, así como el que presente altas capacidades intelectuales, especialmente en los primeros niveles educativos, tal como se recoge en el apartado de “**Detección del alumnado con NEAE**” ..
- La definición de criterios para la organización flexible tanto de los espacios y tiempos como de los recursos personales y materiales para dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado.
- La adecuación de las programaciones didácticas a las necesidades del alumnado.
- Metodologías basadas en el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos
- Tutoría entre iguales.
- Aprendizaje por proyectos y otras que promuevan el principio de inclusión.
- La realización de acciones personalizadas de seguimiento y acción tutorial, así como aquellas de ámbito grupal que favorezcan la participación del alumnado en un entorno seguro y acogedor.
- Actividades de refuerzo educativo con objeto de mejorar las competencias clave del alumnado.
- Actividades de **profundización** de contenidos y estrategias específicas de enseñanza aprendizaje que permitan al alumnado desarrollar al máximo su capacidad y motivación.
- Agrupamientos flexibles para la atención al alumnado en un grupo específico.
- **Desdoblamiento** de grupos en las áreas y materias instrumentales, con la finalidad de reforzar su enseñanza.

Metodología

- Metodología Inclusiva: basada en proyectos, problemas-retos, cooperativos, gamificación..
- Agrupamiento de diferentes asignaturas en ámbitos de conocimiento en la etapa de educación primaria.
- Adecuación de las programaciones didácticas a las características y necesidades educativas del alumnado.
- Uso de metodologías basadas en el trabajo cooperativo en grupos heterogéneos.
- Apoyo en grupos ordinarios mediante un segundo profesor o profesora dentro del aula para reforzar los aprendizajes instrumentales básicos del alumnado.
- Cursar refuerzo del área de Lengua Castellana y Literatura, en lugar de la Segunda Lengua Extranjera, en

el caso del alumnado que presente dificultades en el aprendizaje en la adquisición de la competencia en comunicación lingüística que le impidan seguir con aprovechamiento su proceso de aprendizaje, en la etapa de educación primaria.

- Programas de refuerzo de áreas o materias instrumentales básicas.
- Programas de refuerzo para la recuperación de aprendizajes no adquiridos.
- Planes específicos personalizados para el alumnado que no promoció de curso.
- La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas generales.
- Cualquier otra medida general regulada por orden por la Consejería competente en materia de educación.

Siendo los recursos personales de carácter general para la atención educativa al alumnado, los siguientes:

- El director o directora.
- Los tutores y tutoras.
- Profesorado encargado de impartir las áreas o materias correspondientes a las distintas etapas educativas.
- Profesorado de apoyo a las áreas o materias del currículo.
- Orientadores y orientadoras y otros profesionales de los EOE.

4.b.) Medidas Específicas:

Se consideran medidas específicas todas aquellas medidas y actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades educativas del alumnado con NEAE, que no haya obtenido una respuesta eficaz a través de las medidas generales. Por tanto, se consideran medidas específicas de atención a la diversidad las diferentes propuestas y modificaciones en los elementos organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para que el alumnado con NEAE pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades. Estas medidas se llevarán a cabo en los casos de alumnado NEAE o bien en caso de que las medidas generales de atención a la diversidad previas no sean adecuadas. Entre ellas, y a nivel de educación primaria cabe destacar:

- Adaptaciones de Acceso (AAC) modificaciones o provisión de recursos espaciales, materiales o de comunicación que van a facilitar que algunos alumnos-as con necesidades educativas especiales puedan desarrollar el currículo ordinario o, en su caso, el currículo adaptado.

- **Adaptaciones Curriculares No Significativas (ACNS)** que suponen modificaciones en la propuesta pedagógica o programación didáctica, del ámbito/área/materia/módulo objeto de adaptación, en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en los aspectos metodológicos (modificaciones en métodos, técnicas y estrategias de enseñanza- aprendizaje y las actividades y tareas programadas, y en los agrupamientos del alumnado dentro del aula), así como en los procedimientos e instrumentos de evaluación.
- **Adaptaciones Curriculares Significativa (ACS)** suponen modificaciones en la programación didáctica que afectarán a la consecución de los objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. De esta forma, pueden implicar la eliminación y/o modificación de objetivos y criterios de evaluación en el área/materia/módulo adaptado. Estas adaptaciones se realizarán buscando el máximo desarrollo posible de las competencias clave. Estas adaptaciones requerirán que el informe de evaluación psicopedagógica del alumno o alumna recoja la propuesta de aplicación de esta medida. En aquellos casos en los que el citado informe no recoja la propuesta de esta medida será necesaria la revisión del mismo. El alumno o alumna será evaluado en el área/materia/módulo adaptado de acuerdo con los objetivos y criterios de evaluación establecidos en su ACS.
- **Programas Específicos (PE)** Los programas específicos (PE) son el conjunto de actuaciones que se planifican con el objetivo de favorecer el desarrollo mediante la estimulación de procesos implicados en el aprendizaje (percepción, atención, memoria, inteligencia, metacognición, estimulación y/o reeducación del lenguaje y la comunicación, conciencia fonológica, autonomía personal y habilidades adaptativas, habilidades sociales, gestión de las emociones, autocontrol, autoconcepto y autoestima, etc.) que faciliten la adquisición de las distintas competencias clave.
- **Adaptaciones Curriculares para el alumnado con altas capacidades (ACAI)** podrán concretarse en adaptaciones curriculares de enriquecimiento y/o ampliación.
- Programas de Enriquecimiento Curricular para el alumnado con altas capacidades intelectuales (PECAI)
- **Flexibilización** supone la flexibilización del período de escolarización, bien anticipando el comienzo de la escolaridad o bien reduciendo la duración de la misma. La flexibilización se considerará una medida

específica de carácter excepcional y será adoptada cuando las demás medidas tanto generales como específicas, agotadas previamente, hayan resultado o resulten insuficientes para responder a las necesidades educativas específicas que presente el alumno o alumna.

- **Permanencia Extraordinaria** (Sólo NEE) Permanencia de un curso más en la etapa educativa.
- Escolarización en un curso inferior al correspondiente por edad para alumnado de incorporación tardía en el Sist. Educativo (Sólo COM).
- Atención específica para alumnado que se incorpora tardíamente y presenta graves carencias en la comunicación lingüística (Sólo COM)

5.- FUNCIONES DEL PROFESORADO IMPLICADO.

En general todo el profesorado del Centro está implicado y es partícipe del alumnado con necesidades de refuerzo educativo y/o atención a la diversidad.:

Funciones Profesorado de Refuerzo

Las funciones que el profesorado de refuerzo serán:

- Colaborar en la tutoría de cada grupo asistiendo a las reuniones con las familias y personas que ostenta la custodia legal del alumnado.
- Apoyar al profesorado de nivel en la atención a la diversidad del alumnado de cada grupo clase.
- Atención específica del alumnado con dificultades de aprendizaje de una manera inclusiva.
- Colaborar en todas las actividades curriculares que proponga el centro.
- Colaborar con el profesor-tutor en la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.
- La orientación y el apoyo del aprendizaje del alumnado en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

- La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- La información periódica al tutor para posteriormente informar a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo,
- La observación; análisis y mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente que se llevan a cabo con estos alumnos.
- Colaboración, con el equipo docente, en el desarrollo y utilización d metodologías, procedimientos e instrumentos de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.
- Participación en las reuniones del Equipo de Orientación del Centro y las distintas reuniones de Equipo docente implicados.
- Valorar las medidas educativas adoptadas y la necesidad o no de la realización de una valoración psicopedagógica.

Equipo de Orientación del centro.

Las funciones que el Equipo de Orientación del Centro que tiene encomendadas son:

- El equipo de orientación asesorará sobre la elaboración del plan de orientación y acción tutorial.
- Colaborará con los equipos de ciclo en el desarrollo del mismo, especialmente en la prevención y detección temprana de las necesidades específicas de apoyo educativo.
- Asesorará en la elaboración de las adaptaciones curriculares para el alumnado que las precise.

Funciones del profesor TUTOR.

Sus funciones en relación al Plan de Atención a la Diversidad en horario escolar son:

- a) Desarrollar las actividades previstas en el plan de orientación y acción tutorial.
- b) Conocer las aptitudes e intereses de cada alumno o alumna, con objeto de orientarle en su proceso de aprendizaje y en la toma de decisiones personales y académicas.
- c) Coordinar la intervención educativa de todos los maestros y maestras que componen el equipo docente del grupo de alumnos y alumnas a su cargo.

- d) Coordinar las adaptaciones curriculares no significativas propuestas y elaboradas por el equipo docente.
- e) Garantizar la coordinación de las actividades de enseñanza y aprendizaje que se propongan al alumnado a su cargo.
- f) Organizar y presidir las reuniones del equipo docente y las sesiones de evaluación de su grupo de alumnos y alumnas. g) Coordinar el proceso de evaluación continua del alumnado y adoptar, junto con el equipo docente, las decisiones que procedan acerca de la evaluación y promoción del alumnado, de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.
- h) Cumplimentar la documentación personal y académica del alumnado a su cargo.
- i) Recoger la opinión del alumnado a su cargo sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje desarrollado en las distintas áreas que conforman el currículo.
- j) Informar al alumnado sobre el desarrollo de su aprendizaje, así como a sus padres, madres o representantes legales.
- k) Facilitar la cooperación educativa entre el profesorado del equipo docente y los padres y madres o representantes legales del alumnado.
- m) Facilitar la integración de los alumnos y alumnas en el grupo y fomentar su participación en las actividades del centro.

Funciones del Profesorado de Apoyo al Ciclo.

El profesorado que no cubra su horario lectivo después de su adscripción a grupos, áreas o ciclos participará en el desarrollo del Plan de la siguiente manera:

- Refuerzo educativo y posible desdobles para adquirir destrezas instrumentales básicas.
- Apoyo a otros profesores en actividades lectivas que requieran la presencia de más de un maestro en el aula.
- Participación en las distintas reuniones de Coordinación de Equipo Docente.
- Colaboración, con el equipo docente, en el desarrollo y utilización de metodologías, procedimientos e instrumentos de evaluación que presenten mayores posibilidades de adaptación a los diferentes ritmos y estilos de aprendizaje del alumnado.

Funciones del EQUIPO DIRECTIVO

Son funciones del equipo directivo dentro del desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad:

- **Dirección**

- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del centro, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de Profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, facilitar un clima de colaboración entre el profesorado, designar el profesorado responsable de la aplicación de las medidas de atención a la diversidad, promover la innovación educativa e impulsar y realizar el seguimiento de los planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del centro.
- g) Favorecer la convivencia en el centro, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que correspondan al alumnado, en cumplimiento de la normativa vigente y del proyecto educativo del centro.
- h) Impulsar la colaboración con las familias, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral del alumnado en conocimientos y valores.
- j) Ejercer, por delegación de la dirección, la presidencia de las sesiones del equipo técnico de coordinación pedagógica.
- k) Elaborar el plan de reuniones de los órganos de coordinación docente.
- l) Elaborar la planificación general de las sesiones de evaluación.

Funciones del/la ORIENTADOR/A

Son funciones del orientador dentro del desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad:

- a) Realizar la evaluación psicopedagógica del alumnado, de acuerdo con lo previsto en la normativa vigente.
- b) Asesorar al profesorado en el proceso de evaluación continua del alumnado.
- c) Asesorar al profesorado en el desarrollo del currículo sobre el ajuste del proceso de enseñanza y

aprendizaje a las necesidades del alumnado.

- d) Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de las medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- e) Asesorar al equipo directivo y al profesorado en la aplicación de las diferentes actuaciones y medidas de atención a la diversidad, especialmente las orientadas al alumnado que presente necesidades específicas de apoyo educativo.
- f) Colaborar en el desarrollo del plan de orientación y acción tutorial, asesorando en sus funciones al profesorado que tenga asignadas las tutorías, facilitándoles los recursos didácticos o educativos necesarios y, excepcionalmente, interviniendo directamente con el alumnado, ya sea en grupos o de forma individual, todo ello de acuerdo con lo que se recoja en dicho plan.
- g) Asesorar a las familias o a los representantes legales del alumnado en los aspectos que afecten a la orientación psicopedagógica del mismo.

Funciones del Profesorado especializado para la atención del alumnado con necesidades educativas especiales.

- a) La atención e impartición de docencia directa para el desarrollo del currículo al alumnado con necesidades educativas especiales cuyo dictamen de escolarización recomiende esta intervención. Asimismo, podrá atender al alumnado con otras necesidades específicas de apoyo educativo en el desarrollo de intervenciones especializadas que contribuyan a la mejora de sus capacidades.
- b) La realización, en colaboración con el profesorado del área encargado de impartirla y con el asesoramiento del equipo de orientación, de las adaptaciones curriculares significativas.
- c) La elaboración y adaptación de material didáctico para la atención educativa especializada del alumnado con necesidades educativas especiales, así como la orientación al resto del profesorado para la adaptación de los materiales curriculares y de apoyo.
- d) La tutoría del alumnado con necesidades educativas especiales al que imparte docencia.
- e) La coordinación con los profesionales de la orientación educativa, con el personal de atención educativa complementaria y con otros profesionales que participen en el proceso educativo del alumnado con necesidades educativas especiales.

La mayor parte de las funciones del Maestro de apoyo a la integración están orientadas a la atención del alumnado y a la colaboración con el maestro/tutor que contemplará los siguientes aspectos:

- La observación sistemática de los alumnos en su medio natural con el objetivo de detectar indicios de necesidades educativas.
- La elaboración de las Adaptaciones Curriculares Significativas.
- La orientación sobre cuestiones metodológicas y organizativas del aula, así como sobre materiales didácticos y recursos personales.
- La elaboración de materiales específicos para su proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La orientación sobre la evaluación y promoción de los alumnos.

Una dimensión importante del maestro de apoyo a la integración se desarrollará a nivel de Ciclo y Claustro.

- **A nivel de niveles o ciclos** participará activamente en la toma de decisiones que afecten a factores metodológicos y modos de concreción del currículo.
- **A nivel de claustro**, para realizar propuestas que faciliten la unificación de criterios para la distribución de los horarios y la inserción en ellos de los apoyos, la utilización de los espacios y recursos, distribución y agrupamientos de alumnos, etc.

6.- . CRITERIOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE REFUERZO.

La planificación y desarrollo de las medidas generales de atención a la diversidad a través de los recursos generales para la atención de todo el alumnado, requieren una organización a nivel de centro y de aula que deberán ir encaminada a favorecer la atención del alumnado.

A nivel de centro:

La distribución de estos apoyos, se realizarán en función de los recursos humanos con los que contamos, y será organizada y atendida bajo los criterios de:

1. Será prioritaria la atención al grupo de alumnos y alumnas en los que se encuentren escolarizados el alumnado con necesidades educativas y desfase curricular con grandes dificultades para continuar con su proceso de aprendizaje.

2. La atención del alumnado de refuerzo y apoyo es responsabilidad de la persona que ejerce la tutoría y por ello, los refuerzos y apoyos deberán estar recogidos en la programación de aula diaria.
3. La atención a la diversidad se organizará dentro de los mismo ciclos y equipos docentes, tomando como punto de partida los informes personales y las pruebas de evaluación inicial. Dichos apoyos se reorganizarán también en los equipos de ciclo con posterioridad a las sesiones de evaluación de los diferentes equipos docentes en el 2º trimestre.
4. El profesorado de refuerzo y apoyo pertenecerá preferentemente al mismo nivel y/o ciclo del grupo clase al que pertenezca el alumnado.
5. La programación diaria recoge en diferentes aspectos, actividades o tareas con las que podemos atender a la diversidad, ya que se exigirán diferentes niveles de realización de acuerdo a las capacidades y potenciales de nuestro alumnado, sin que eso implique una modificación significativa en cuanto a la actividad y el contenido que abordemos.
6. El profesorado especialista en el tratamiento de las dificultades de aprendizaje será considerado como un recurso a disposición del centro para atender a la globalidad del alumnado y no exclusivamente al alumnado de dificultades de aprendizaje, ya que ésta es una tarea compartida por toda la comunidad educativa, dándose además la circunstancia de que consideramos que la persona que conoce mejor las dificultades de aprendizaje es siempre la persona que ostenta la tutoría del grupo.
7. Las sesiones de tutoría se celebrarán de manera conjunta en los diferentes grupos por parte del profesorado de apoyo y el profesorado que ostenta la tutoría del mismo. En ocasiones puntuales con la colaboración del profesional de la Orientación del Centro.
9. Siempre que sea posible, los apoyos se realizarán en el grupo clase ordinaria.

Plan de Atención preferente al primer Ciclo de Ed. Primaria.

1. Siempre que la situación del centro lo permita, para facilitar el tránsito Infantil-primaria, se prestará especial atención al primer ciclo, ya que entendemos que es la base para la formación del alumnado. Es por

ello, que el profesorado especialista de P.T. realizará un seguimiento directo en el aula con el alumnado de dicho ciclo.

3. Para que los dos cursos del mismo nivel lleven una programación coordinada se asigna una hora específica para tal fin en la que el profesorado que realiza estos apoyos colaborará en esta programación, es por ello que el profesorado especialista de PT se coordinará con el profesorado del 1er nivel.
4. Los apoyos y refuerzos educativos se realizarán, de forma inclusiva, por el profesorado del mismo ciclo.
5. Apostamos, siempre que sea posible y se estime oportuno, por la permanencia del alumnado en **primer nivel** frente al paso a segundo curso, cosa que es admitida por todo el claustro como beneficiosa para el centro y el alumnado. En caso de que no pueda realizarse, se procurará el agrupamiento flexible en las áreas instrumentales
6. El alumnado susceptible de permanencia en primer nivel lo hace tras una valoración del EOE y su opinión positiva al respecto.
7. Este Plan, contempla los criterios de organización de los refuerzos educativos, la temporalización de las actividades encaminadas a la prevención y detección temprana, y se determinan los medios y recursos disponibles en el Centro para poder llevarlos a cabo. Estos son:
 1. **Atención al primer nivel a cargo del profesorado de P.T.** Sabemos que las principales dificultades se presentan en los primeros años escolares. De ahí que, siempre que la situación del centro lo permita, el profesorado de PT realizará una coordinación con el profesorado de primer nivel, y una atención directa con todo el alumnado de 1º, de forma que pueda ayudar en la detección de las necesidades, facilitar la propuesta de actuaciones encaminadas a la prevención de dificultades, así como estar al día de los avances, de las necesidades que puedan ir surgiendo. Igualmente, en caso de que se produzca una ausencia en el profesorado del primer nivel, primará el trabajo cooperativo hacia dicho grupo, de forma que el profesorado de PT pueda asesorar al profesorado de nueva incorporación, y en caso necesario, atender a dicho grupo.
 2. **Apoyos inclusivos:** Los apoyos y refuerzo educativos, siempre que sea posible, se realizarán de forma inclusiva por el Profesorado del mismo Ciclo y por el profesorado de P.T.
 3. **Coordinación del profesorado de nivel en colaboración con el profesorado de PT y el representante del EOE.** Se establece en el horario del representante del EOE, una sesión, al menos quincenal, para la coordinación con los tutores/as del primer nivel así como con el profesorado especialista de PT y AL. De esta forma, se puede realizar un seguimiento exhaustivo del alumnado de primero de primaria, del desarrollo

de los mismo y de las dificultades que puedan surgir.

4. **Adecuación del perfil profesional y adscripción del profesorado:** Teniendo en cuenta la edad y las características psicoevolutivas del alumnado, el Centro, entiende que en los primeros niveles de la educación primaria debe prevalecer el planteamiento globalizado de la enseñanza, máxime en el primer ciclo de la etapa. De manera especial, es preciso garantizar la relación del alumnado de esa edad, de 6 a 8 años, con su maestro o maestra como figura de referencia y apego, referencia que obviamente debe corresponder al tutor o tutora de grupo y que a ser posible , siempre que la plantilla del Centro los permita, no debe ser especialista ni pertenecer al Equipo Directivo.
5. **Revisión del currículo de la etapa:** Hay que aprovechar el momento para una revisión profunda de los currículos, con especial incidencia en la innovación metodológica, la selección de los contenidos (ahora demasiado amplios), el estudio de la estructura en espiral (con carácter general), pues en muchos casos ese planteamiento si no está bien graduado lleva al alumnado a la repetición y al aburrimiento. También habría que hacer un análisis sobre la complejidad de muchos contenidos que en la práctica se demuestra que son inadecuados para el nivel de madurez o abstracción del alumnado, facilitando en todo momento dinámicas de trabajo más colaborativas y un aprendizajes cooperativo; donde el alumnado se sienta protagonista del proceso de aprendizaje.
6. **Anticipación de las nuevas tecnologías:** Creemos que para formar adecuadamente al alumnado, no podemos olvidarnos de las nuevas tecnologías de la comunicación y la información. Es por ello, que se plantea, continuar con la atención directa en el aula del coordinador/a TIC una vez por semana en apoyo del tutor/a del grupo para la realización de actividades curriculares bajo soporte digital.
7. **Programas de Refuerzo:** Será responsabilidad del profesorado tutor y del profesorado de Refuerzo Educativo la aplicación, programación y evaluación de los Planes y programas de refuerzo, bajo la orientación del Equipo de Orientación. Dichos planes, deberán estar incluidos en una carpeta compartida entre el profesor-tutor y el profesor de programa de refuerzo en el que estarán reflejadas las actividades encaminadas al desarrollo tanto de los contenidos como de las competencias, así como el documento donde se reflejen las sesiones de refuerzo que el alumnado ha recibido.

En segundo ciclo y tercer ciclo:

1. Adoptamos la medida de los agrupamientos flexibles en lengua y matemáticas siempre que las circunstancias del grupo así lo recomiende.
2. Los refuerzos tanto del segundo como del tercer ciclo se realizan con el profesorado del nivel y ciclo, y siempre que las circunstancias lo permitan, estos refuerzos se realizarán dentro del grupo ordinario.
3. En estos ciclos también realizamos atenciones específicas en el aula de apoyo a la integración de manera puntual (cuando se necesiten) debido al desfase curricular que va produciéndose con el paso de los cursos escolares.
4. Siempre que sea posible, se optará por el refuerzo educativo y/ apoyo inclusivo.
5. Potenciar una metodología activa, dinámica, abierta y flexible que permita a cada alumnado llevar su propio ritmo de aprendizaje, facilitando el aprendizaje cooperativo y actividades colaborativas.
6. Utilizar las nuevas metodologías como una herramienta que permite adaptarnos a la diversidad y al ritmo de aprendizaje de nuestro alumnado.
7. **Programas de Refuerzo:** Será responsabilidad del profesorado tutor y del profesorado de Refuerzo Educativo la aplicación, programación y evaluación de los Planes y programas de refuerzo, bajo la orientación del Equipo de Orientación. Dichos planes, deberán estar incluidos en una carpeta compartida entre el profesor-tutor y el profesor de programa de refuerzo en el que estarán reflejadas las actividades encaminadas al desarrollo tanto de los contenidos como de las competencias, así como el documento donde se reflejen las sesiones de refuerzo que el alumnado ha recibido.

7. PROGRAMAS A DESARROLLAR Y/O MATERIAS A REFORZAR

Se consensúan entre todos los siguientes programas a desarrollar. No obstante y para atender a la diversidad y necesidades de nuestro alumnado, se deciden desarrollar los siguientes programas:

- Primaria:
 - o Programa Lectoescritura: Destinado al alumnado de 1^{er} ciclo. *ANEXO I*
 - o Programa Refuerzo Lengua 1. Comprensión lectora. *ANEXO II*

- o Programa Refuerzo Lengua 2. Comprensión y expresión escrita. *ANEXO III NO ESTÁN*
- o Programa de Refuerzo Mates 1. Numeración, cálculo y resolución de problemas básico. *ANEXO IV*
- o Programa de Refuerzo Mates 2. Numeración, cálculo y Resolución de Problemas avanzado. *ANEXO V*

FICHA RECOGIDA DE INFORMACIÓN PROGRAMA DE REFUERZO DEL ÁREA DE MATEMÁTICAS 1er CICLO ANEXO VI

8. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DEL ALUMNADO DEL ALUMNADO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS EVALUACIONES PSICOPEDAGÓGICAS.

Criterios de selección/priorización del alumnado de refuerzo.

Se deciden que los criterios de selección de dicho alumnado serán los siguientes:

- Alumnado censado como DIA y COM y que no sea atendido por el aula de PT.
- Alumnado no censado y que sea mayor su desfase curricular. Etapa y Área.
- Alumnado repetidor no adaptado al ritmo del grupo clase.
- Alumnado con áreas de Lengua y Matemáticas suspensas del curso anterior.
- No solapar medidas de atención a la diversidad: PT, PROA, Agrupamiento flexible (Ciclo), Apoyo a Ciclo.

9. ORGANIZACIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA: ESPACIOS Y TIEMPOS ESCOLARES, MEDIOS Y RECURSOS MATERIALES REFERENTES AL APOYO Y EL REFUERZO EDUCATIVO.

Atención educativa ordinaria a nivel de centro

- **Espacios:**

Aulas pequeño grupo, aula de apoyo- refuerzo.

Tutorías, sala de profesores, y biblioteca

- **Tiempos:**

Aumento del tiempo dedicado a la información-coordinación con la familia.

Dedicación temporal específica para la coordinación del Equipo Educativo que imparte clases al alumnado específico de Apoyo y refuerzo.

Dedicación temporal para la planificación de la respuesta y para la selección y elaboración de materiales curriculares específicos (fichas, ejercicios, cuadernillos, etc.).

- **Recursos:**

Materiales: materiales curriculares, materiales e instrumentos diversificados: gráficos y manipulativos. Aulas ordinarias. Aulas no ordinarias.

Humanos: Profesor/a de Apoyo, Profesor/a de Refuerzo Educativo, Tutor/a,

A nivel de aula

La atención educativa ordinaria a nivel de aula se basará en metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión, organización de los espacios y los tiempos, así como la diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación.

- Metodologías didácticas favorecedoras de la inclusión: Entre los distintos tipos de metodologías favorecedoras de la inclusión, destacamos el aprendizaje basado en proyectos y el aprendizaje cooperativo.
- Organización de espacios y tiempos.
- Diversificación de los procedimientos e instrumentos de evaluación:
 - Uso de métodos de evaluación alternativos a las pruebas escritas (uso de portafolios, registros anecdóticos, diarios de clase, listas de control, escalas de estimación, etc.)
 - Adaptaciones en las pruebas escritas. (Adaptaciones de formato y de tiempo).

10. EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE APOYO Y REFUERZO

- Informe trimestral de seguimiento de cada alumno/a, presentado en la sesión trimestral de evaluación de Ciclo correspondiente.
- Reuniones periódicas de los/as Profesores/as de Refuerzo con los demás Profesores/as Tutores/as de cada uno de los/as alumnos/as.
- Uso de un variado menú de procedimientos de evaluación adecuados al alumno/a y a la situación: observación sistemática, análisis de tareas del alumnado, intercambios orales.
- Utilización de medios instrumentales de evaluación diversificados y adaptados; escalas de observación, listas de control, diario de clase, registro anecdótico, producciones orales y gráficas.

11. REFERENTE NORMATIVO

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y las modificaciones introducidas en su artículo único por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- Decreto 147/2002, de 14 de mayo, por el que se establece la ordenación de la atención educativa a los alumnos/as con necesidades educativas especiales asociadas a sus capacidades personales.
- Decreto 428/2008, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía.
- Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial.
- Orden de 19 de septiembre de 2002, por la que se regula la realización de la evaluación psicopedagógica y el dictamen de escolarización.

- Orden de 25 de julio de 2008, por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía.
- Orden de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y funcionamiento de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria y de los centros públicos específicos de educación especial, así como el horario de los centros del alumnado y del profesorado.
- Orden de 4 de noviembre de 2015, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Educación Primaria.
- Instrucciones de 22 de junio de 2015, por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Instrucciones de 8 de marzo de 2017, por las que se actualiza el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa.
- Circular de 10 de septiembre de 2012, por la que se establecen criterios y orientaciones para el registro y actualización de datos en el censo del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en el Sistema de Información "Séneca".